GERENCIA Y/O JEFATURA	GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y GERENCIA DE AGUA Y GESTIÓN DE RESIDUOS	FECHA	*14/01/2026*

1. CONDICIONES BÁSICAS DE LA ORDEN DE COMPRA

A. **Objeto**

Suministrar material pétreo para desarrollar las actividades ejecutadas por Aguas de Bogotá S.A. E.S.P

B. **Plazo de ejecución**

El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2026.

C. **Lugar de ejecución de la orden de compra**

El lugar de ejecución de la orden de compra será en la ciudad de Bogotá D.C. y/o municipios aledaños.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

2. UNIDAD DE MEDIDA

Se mediará por Metro cubico de material pétreo.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

Descripción y especificación de los Bienes y/o Servicios a contratar

Para la correcta ejecución del contrato a suscribir el contratista deberá de suministrar el material pétreo de acuerdo con las características que se describen a continuación:

ITEM	UND	CANTIDAD ESTIMADAS
Arena de rio para espacio público norma	m3	15
Grava de filtro 3"a 3/4"	m3	100
Rajon tamaño entre 20 a 30cm	m3	415
Media Zonga tamaño entre 30 a 50cm	m3	30
Sub base granular A – norma IDU 2011 (reciclada)	m3	260
Sub base granular B norma IDU 2011 (reciclada)	m3	15
Sub base granular C norma IDU 2011 (reciclada)	m3	15
Base granular A norma IDU 2011 (reciclada)	m3	260
Base granular B norma IDU 2011 (reciclada)	m3	15
Base granular C norma IDU 2011 (reciclada)	m3	89.029
Recebo B200	m3	30
Base granular reciclada	m3	15
Sub base granular reciclada	m3	15
Arena de peña secas	m3	15
Recebo Np 40	m3	15
Recebo seleccionado B-200	m3	15
Recebo seleccionado B-400	m3	15
Gravilla Np 040	m3	30
Piedra Gavión	m3	15
Subrazante material reciclado gran tamaño (MRG) o Rajón rec com (RR)	m3	61.831
Servicio de transporte	Viaje (Servicio)	

Nota 1: Los materiales suministrados por el contratista deberán estar acompañados del certificado de calidad y cumplimiento de la normativa aplicable del Instituto Nacional de Vías- INVIAS y/o el Instituto

de Desarrollo Urbano – IDU (granulometría, desgaste, limites, ensayos de materia orgánica, etc) para los materiales que corresponda.

Vehículos requeridos

Para el transporte del material relacionado previamente, el contratista deberá contar con disponibilidad de volqueta sencilla y/o volqueta doble y/o mula dependiendo de las características del material.

- **Volqueta doble**: 15 m3
- **Mula Sencilla:** 23 m3

4. NORMATIVIDAD APLICABLE

- Instituto Nacional de Vías- INVIAS E-123, E-125, E-126, E-133, E-218, E-222
- Manual de Contratación de Aguas de Bogotá SA ESP

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a lo establecido en la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales (FCTE) y en los demás documentos contractuales que lo integran.
2. Entregar el material pétreo de conformidad con las remisiones y/o ordenes de pedido correspondientes, las cuales deberán reflejar de manera clara y verificable las cantidades, fechas y lugares de entrega.
3. Asumir la totalidad de los costos directos e indirectos asociados a la entrega del material pétreo, incluidos, entre otros, los gastos de transporte, traslado, seguros, personal idóneo para cargue y descargue, y cualquier otro costo necesario para su entrega en los puntos establecidos por Aguas de Bogotá S.A. E.S.P.
4. Suministrar el material pétreo conforme a las características técnicas solicitadas por Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., garantizando el cumplimiento estricto de las especificaciones previstas en la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales (FCTE).
5. Suministrar los materiales pétreos en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la solicitud realizada por Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., en los horarios y fechas

previamente acordados con el supervisor del contrato. En caso de presentarse alguna contingencia en el suministro, informar de manera inmediata al supervisor del contrato, indicando la causa y el nuevo plazo de entrega, el cual no podrá exceder cinco (5) días hábiles contados desde la notificación de la contingencia.

6. Realizar el transporte del material pétreo mediante volquetas sencillas y/o doble troque, debidamente carpadas, con capacidades aproximadas de quince metros cúbicos (15 m³) y veintitrés metros cúbicos (23 m³), respectivamente, de acuerdo con los requerimientos del supervisor del contrato. Para tal efecto, allegar previamente la tarjeta de propiedad, el SOAT y la revisión técnico-mecánica vigentes de los vehículos destinados al transporte.
7. Efectuar de manera inmediata la limpieza y recolección del material en caso de que, durante el transporte, se presente derrame, escape o pérdida de RCD limpio en áreas de espacio público o privado, asumiendo la responsabilidad correspondiente.
8. Reemplazar el material pétreo que no cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales (FCTE) o que presente defectos propios de su naturaleza, por otro que cuente con las mismas o superiores especificaciones técnicas, dentro de un término no mayor a tres (3) días calendario contados a partir de la solicitud elevada por el supervisor del contrato.
9. Garantizar que los vehículos utilizados para el transporte del material, desde el punto de cargue hasta el sitio designado por el supervisor o el apoyo a la supervisión, cumplan con las normas de seguridad, capacidad de carga y condiciones técnicas adecuadas, evitando pérdidas, contaminación o afectaciones al material transportado. Asimismo, coordinar con la supervisión los horarios y rutas de transporte para optimizar la logística y minimizar impactos en la ejecución del proyecto.
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto conforme las especificaciones señaladas en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad, la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales (FCTE), la oferta económica y las demás obligaciones consignadas del contrato con plena autonomía técnica, administrativa y

bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá algún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del Contratista, sus empleados o contratistas con el Contratante.

2. Constituir y entregar a la Empresa oportunamente las garantías que establece el contrato y mantenerlas vigentes durante el plazo acordado, así como aquellas a las que legalmente haya lugar para poder ejecutar el objeto.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual.
4. Atender de forma inmediata las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del contrato con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, plazos y calidad del servicio prestado o bienes suministrados.
5. Mantener informada a la empresa AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. a través del supervisor de cualquier circunstancia que afecte la ejecución del contrato.
6. Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales, laborales y tributarias en los términos de Ley.
7. Realizar y acreditar durante la ejecución del contrato, los aportes al Sistema de Seguridad Social (parafiscales) de su empresa y sus empleados, según el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que regulen la materia.
8. Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST-, respetar la política de Seguridad y Salud de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, condiciones que fortalecen la productividad y el bienestar físico y mental, cuando aplique.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y contratiempos que pudiera presentarse.

6. FORMA DE PAGO DEL VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA

AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante pagos parciales, los cuales se efectuarán conforme a las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato y con base en el valor unitario por metro cúbico (m^3) de material pétreo suministrado. Los pagos se reconocerán únicamente sobre las cantidades efectivamente suministradas, entregadas y recibidas a

entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas. Este contrato se ejecutará bajo la modalidad tipo bolsa.

Los pagos se efectuarán a los cuarenta y cinco (45) días calendario posteriores a la radicación de los documentos que se relacionan a continuación:

1. Factura de venta debidamente aprobada por el supervisor (para personas jurídicas y personas naturales responsables de IVA únicamente será aceptada la factura electrónica de venta).
2. Certificado de cumplimiento de las obligaciones del contratista expedido y suscrito por el supervisor de la orden de compra.
3. Presentación de la constancia que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales y de los pagos al sistema de seguridad social correspondiente al mes de prestación del servicio que sea facturado.
4. Documentación del contratista.

En caso de coincidir el día de pago con un día no hábil, se cancelará al CONTRATISTA el día hábil inmediatamente posterior.

AGUAS DE BOGOTÁ S.A. ESP realizará al momento del pago los descuentos que procedan por mandato de la Ley.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para pagar sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad única y exclusiva del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

7. GARANTÍAS

El contratista para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento deberá presentar la garantía de cumplimiento al supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de por parte de la Empresa. La aprobación de

la garantía única de cumplimiento es requisitos para la ejecución del contrato. La Garantía tendrá las siguientes características:

AMPARO	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento.	X		20%	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes y/o servicios.	X		20%	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	X		5%	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual (se deben incluir los amparos adicionales que se consideren necesarios de acuerdo con las actividades a ejecutar).	X		20%	Por un término igual al plazo del contrato.

Nota: Se deberá designar a Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. como beneficiaria y asegurada.

8. RIESGOS CONTRACTUALES- Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación

El área técnica realizó un análisis de riesgos que se pueden derivar con ocasión a la ejecución del objeto contractual para lo cual se establecieron los amparos y garantías establecidas en el acápite de garantías del presente proceso.

Se anexa matriz de riesgos.

9. APROBACIONES AGUAS DE BOGOTÁ

Diego Andrés Angarita Triana	Wilson Leonardo Riveros	Luz Ángela Cadena Fernández	Leidy Viviana Herrera Medina	Julián Camilo Soto Parra	Edward Alexander Navas Farfán
Ingeniero Junior Gerencia de Agua y Gestión de residuos	**Director Gerencia de Agua y Gestión de Residuos.**	**Profesional Contractual Gerencia de Agua y Gestión de Residuos.**	**Profesional Ambiental Gerencia de Gestión Ambiental**	**Gerente de Agua y Gestión de Residuos.**	**Gerente de Gestión Ambiental**
Elaborado por	**Revisado por**	**Revisado por**	**Revisado por**	**Aprobado por**	**Aprobado por**